

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5

ACUERDO No. **010** DE 2022 03 DE MAYO DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DE LITERATURA BUMANGUESA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la otorgadas por el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ley 136 de 1994 Artículo 71. - Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.
2. Que de conformidad al Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numeral 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
3. Que de conformidad al Artículo 91 de la ley 115. El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto Educativo Institucional reconocerá este carácter.
4. Que de conformidad al Artículo 1 de la ley 397 de 1997. 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2022 03 DE MAYO DE 2022

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Institucionalizar la “FERIA DE LA LITERATURA BUMANGUESA” en el municipio de Bucaramanga, la cual tiene como objeto apoyar el desarrollo intelectual y motivar a los niños y niñas y adolescentes para el estudio de la LITERATURA mediante muestras de expresiones artísticas, culturales, y competencias literarias entre instituciones educativas públicas del municipio y aquellas instituciones educativas privadas que participen voluntariamente.

**PARÁGRAFO:** la feria se realizará anualmente el viernes de la primera semana del mes de septiembre y se podrá extender a otros días de esa semana.

**ARTICULO SEGUNDO:** El alcalde de Bucaramanga, por intermedio de la secretaria de educación municipal, será el encargado de coordinar la ejecución del presente acuerdo con las instituciones educativas, organizando la agenda cultural a desarrollar y además designar a tres educadores de la planta de secretaria, quienes ejercerán la labor de jurados para seleccionar las obras destacadas que sean presentadas y que con las que participen los estudiantes de las instituciones educativas que se inscriban previamente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las expresiones literarias que se adelantan durante “FERIA DE LA LITERATURA BUMANGUESA” serán las que se enumerarán a continuación:

- **Concurso escrito de cuentos cortos.** En esta categoría los estudiantes de las diversas instituciones educativas deberán entregar una obra literaria inédita con una semana de anticipación a los jurados para la respectiva evaluación.  
Se determinará tres obras literarias destacadas, las cuales se leerán en público el día de la feria.
- **Concurso escrito de poesía.** En esta categoría los estudiantes de las diversas instituciones educativas deberán entregar una obra literaria inédita con una semana de anticipación a los jurados para la respectiva evaluación. Se determinarán tres obras literarias destacadas, las cuales se leerán en público el día de la feria.
- **Concurso de literatura oral.** Los estudiantes inscritos en esta categoría deberán exponer obras literarias inéditas ante los jurados, quienes escogerán las tres obras orales destacadas.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2022 03 DE MAYO DE 2022

- **Concurso literario grupal.** Cada institución educativa escogerá un grupo de estudiantes los cuales participaran en una puesta en escena la cual tratará sobre una obra reconocida a nivel nacional, y será distinguida la que haya presentado la mejor obra de literatura.
- **Concurso muestras de coplas.** Se llevará a cabo en un escenario presentándolas uno contra uno y dependiendo de la cantidad de participantes se podrá realizar un torneo de coplas.
- **Promoción literaria.** Se promoverá la lectura y exposición de literatura en diferentes escenarios, de lectura oral, compartida y lectura a viva voz
- **Novela gráfica o cómic:** En esta categoría los estudiantes de las diversas instituciones educativas deberán entregar una obra literaria inédita con una semana de anticipación a los jurados para la respectiva evaluación. Se determinará tres obras literarias destacadas, las cuales se leerán en público el día de la feria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se hará entrega de un RECONOCIMIENTO a los estudiantes destacados en cada una de las expresiones literarias. De igual manera se le dará un reconocimiento a la institución educativa que haya obtenido mayores distinciones con estudiantes en este evento.

**ARTÍCULO QUINTO:** La “FERIA DE LA LITERATURA BUMANGUESA” se llevará a cabo en el sitio que determina la secretaria de educación y en esta se instalará un espacio adecuado y provisto de obras literarias para que las personas participantes puedan conocer y leer. También se podrá disponer de cassetas o carpas para la promoción de obras literarias escritas.

**ARTÍCULO SEXTO:** La SECRETARIA DE EDUCACION y la SECRETARIA DE CULTURA o quien haga sus veces, serán las encargadas de brindar los apoyos técnicos y logísticos requeridos que sean necesarios para la realización de la “FERIA DE LA LITERATURA BUMANGUESA”

**ARTÍCULO SEPTIMO:** A la “FERIA DE LA LITERATURA BUMANGUESA” se podrá vincular como invitadas a participar a entidades del orden nacional, departamental, y municipal del sector público y privado, como el ministerio de educación nacional, secretaria de educación departamental, institucional de educación superior, cámara de comercio de Bucaramanga, casas editoriales, también se podrán invitar a conferencias literarios en diferentes expresiones artísticas y culturales.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las disposiciones establecidas en este acuerdo son de obligatorio cumplimiento para la administración municipal.



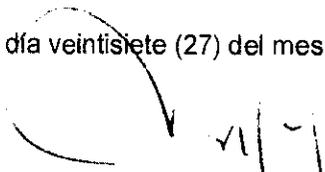
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2022 03 DE MAYO DE 2022

**ARTÍCULO NOVENA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veintisiete (27) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Presidente,

  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

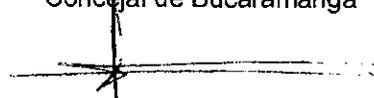
La Secretaria General,

  
**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

El Autor,

  
**NELSON MANTILLA BLANCO**  
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

  
**EDINSON FABIAN OVIEDO**  
Concejal de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2022    03 DE MAYO DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **010** del 2022, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

la Secretaria General,

  
**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

ACUERDO No **010** DE 2022 03 DE MAYO DE 2022

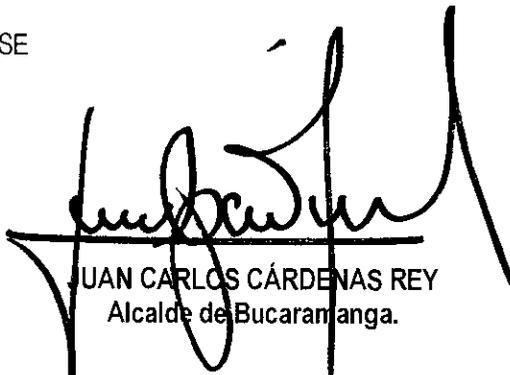
Que el Proyecto de Acuerdo No. 015 del 17 de marzo de 2022 "**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DE LITERATURA BUMANGUESA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 28 ABRIL DE 2022.

  
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE  
Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 03 DE MAYO DE 2022

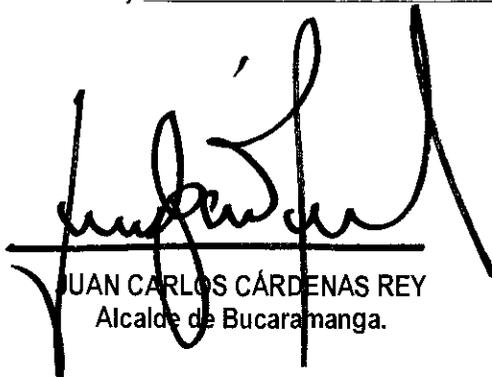
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **010** de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DE LITERATURA BUMANGUESA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 03 DE MAYO DE 2022

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. César Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico   
Revisó. Camilo Quiñónez Avendaño. Subsecretario Jurídico   
Revisó. Edly Juliana Pabón Rojas. CPS Sec Jurídica   
Proyectó. Raúl Velasco Estévez. CPS Sec Jurídica 